

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Zautla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

28/dic/2023	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Zautla.
-------------	---

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ZAUTLA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO 3

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE ZAUTLA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO 4

TRANSITORIO 6

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ZAUTLA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO

TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS DE SUELO URBANO Y RUSTICO 2024	
URBANOS \$/m2	
USO	VALOR
H4.1	\$600.00
H6.1	\$485.00
Suburbano	\$220.00
Localidad foránea	\$300.00
Huitzitzilapan H6.1	\$220.00
Tenextatiloyan H6.1	\$480.00
RUSTICOS \$/HA.	
USO	VALOR
Riego	\$86,172.00
Temporal de Primera	\$31,561.00
Temporal de Segunda	\$21,425.00
Monte	\$10,830.00
Arido	\$3,684.00
Cerril	\$2,766.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE ZAUTLA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	ANTIGUO HISTÓRICA	
1	ESPECIAL	\$7,623.00
2	SUPERIOR	\$5,082.00
3	MEDIA	\$3,554.00
	ANTIGUO REGIONAL	
4	SUPERIOR	\$5,145.00
5	MEDIA	\$4,295.00
6	ECONOMICA	\$3,003.00
	MODERNO REGIONAL	
7	SUPERIOR	\$5,544.00
8	MEDIA	\$5,098.00
9	ECONOMICA	\$4,142.00
	MODERNO HABITACIONAL-VERTICAL	
10	LUJO	\$23,846.00
11	SUPERIOR	\$16,879.00
12	MEDIA	\$10,301.00
13	ECONOMICA	\$6,174.00
	MODERNO HABITACIONAL-TRADICIONAL	
14	LUJO	\$9,812.00
15	SUPERIOR	\$8,180.00
16	MEDIA	\$7,471.00
17	ECONOMICA	\$5,691.00
18	INTERES SOCIAL	\$5,051.00
19	PROGRESIVA	\$4,100.00
20	PRECARIA	\$1,223.00
	MODERNA HABITACIONAL-PREFABRICADA	
21	INTERES SOCIAL	\$2,048.00
	COMERCIAL PLAZA	
22	LUJO	\$9,240.00
23	SUPERIOR	\$7,114.00
24	MEDIA	\$5,665.00
25	ECONOMICA	\$5,161.00
26	PROGRESIVA	\$3,985.00
	COMERCIAL ESTACIONAMIENTO	
27	SUPERIOR	\$4,736.00
28	MEDIA	\$3,617.00
29	ECONOMICA	\$2,956.00
	COMERCIAL OFICINA	
30	LUJO	\$10,700.00
31	SUPERIOR	\$8,972.00
32	MEDIA	\$7,518.00
33	ECONOMICA	\$5,807.00
	INDUSTRIAL PESADA	
34	SUPERIOR	\$7,760.00
35	MEDIA	\$5,870.00
	INDUSTRIAL MEDIANA	
36	MEDIA	\$4,431.00
37	ECONOMICA	\$3,544.00
	INDUSTRIAL LIGERA	
38	ECONOMICA	\$2,153.00
39	BAJA	\$1,638.00
	SILOS DE ALMACENAMIENTO	
40	PIEDRA BRAZA	\$3,350.00

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Zautla

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	SERVICIO HOTEL - HOSPITAL - MOTEL	
41	LUJO	\$15,209.00
42	SUPERIOR	\$11,702.00
43	MEDIA	\$9,524.00
44	ECONOMICA	\$6,080.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	SERVICIO EDUCACION	
45	SUPERIOR	\$7,833.00
46	MEDIA	\$5,381.00
47	ECONOMICA	\$3,896.00
48	PRECARIA	\$1,948.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	SERVICIOS AUDITORIO - GIMNASIO	
49	ESPECIAL	\$6,384.00
50	SUPERIOR	\$5,318.00
51	MEDIA	\$4,247.00
52	ECONOMICA	\$2,594.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS	
53	SUPERIOR	\$4,489.00
54	MEDIA	\$3,045.00
55	ECONOMICA	\$2,520.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	OBRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA	
56	CONCRETO	\$2,562.00
57	TABIQUE	\$1,402.00
58	PIEDRA BRAZA	\$1,213.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS	
59	CONCRETO/ADOQUIN	\$530.00
60	ASFALTO	\$420.00
61	REVESTIMIENTO	\$315.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACION	
62	LAGUNA PRIMARIA SIN DIGESTOR	\$504.00
63	MOVIMIENTO DE TIERRAS CON REVESTIMIENTO	\$310.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO	
64	TENSOESTRUCTURA	\$2,357.00
65	MEDIO	\$1,601.00
66	REGIONAL	\$1,271.00
67	ECONOMICO	\$1,108.00
68	MALLA ANTIGRANIZO	\$278.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	OBRA COMPLEMENTARIA: BARDAS	
69	PREFABRICADAS	\$1,617.00
70	CON ACABADOS	\$1,260.00
71	SIN ACABADOS	\$656.00

CODIGO	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR
	OBRA COMPLEMENTARIA (HAB. VERTICAL)	
72	PRE- FABRICADAS	\$5,213.00
73	CON ACABADOS	\$1,869.00
74	SIN ACABADOS	\$924.00
75	SIN ACABADOS	\$798.00

FACTORES DE AJUSTE		
AVANCE DE OBRA		
CONCEPTO	CODIGO	FACTOR
TERMINADA	1	1
COUPADA S/ TERMINAR	2	0.8
OBRA NEGRA	3	0.6

FACTORES DE AJUSTE		
ESTADO DE CONSERVACION		
CONCEPTO	CODIGO	FACTOR
BUENO	1	1
REGULAR	2	0.75
MALO	3	0.6

FACTORES DE AJUSTE		
EDAD		
CONCEPTO	CODIGO	FACTOR
1 - 10 AÑOS	1	1
11- 20 AÑOS	2	0.8
21-30 AÑOS	3	0.7
31-40 AÑOS	4	0.6
41-50 AÑOS	5	0.55
51 EN ADELANTE	6	0.5

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Zautla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 28 de diciembre de 2023, Número 19, Décima Sección, Tomo DLXXXIV).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR SUBSTITUTO, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. Diputado Presidente. **JUAN ENRIQUE RIVERA REYES.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **MARÍA GUADALUPE LEAL RODRÍGUEZ.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS.** Rúbrica. Diputado Secretario. **GERARDO HERNÁNDEZ ROJAS.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ.** Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JAVIER AQUINO LIMÓN.** Rúbrica.